

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 centimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

ELECTRICIDAD

Nota-anuncio

Don Carlos Moreno Luque, como Consejero-Gerente de la Sociedad Anónima «Electricista de Siero y Noreña», solicita con arreglo a proyecto presentado y a lo prescrito en la Ley de 25 de Marzo de 1900 y el Reglamento de 27 de Marzo de 1919; la autorización necesaria para proceder a la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 9500 voltios, desde la Iglesia de San Miguel de Barrera al centro habitable de la parroquia de Tifiana, en el barrio de Meres y en el pueblo denominado La Reguera, donde irá emplazado el correspondiente transformador y su transformación en baja tensión a fin de proporcionar alumbrado y fuerza motriz a los barrios de San Juan, Meres, Fonciello, Fozana y al apeadero que los Ferrocarriles Económicos de Asturias tienen en Meres.

La longitud aproximada de la línea a establecer es de 1.165 metros y cruza el camino carretero de San Miguel de La Barrera a la carretera de Torrelavega a Oviedo; el que parte de esta carretera y va a Meres; la carretera de Torrelavega a Oviedo, en el km. 177,300 y en este mismo punto la Telefónica Nacional y el Ferrocarril Económico de Asturias en su kilómetro 9.775.

El peticionario solicita únicamente la imposición de servidumbre de corriente eléctrica sobre terrenos de dominio público, puesto que cuenta con la autorización de propietarios de los predios afectados por la línea y no tiene objeto el solicitar la imposición de paso de corriente eléctrica sobre dichos predios.

Las tarifas que propone son las que a continuación se detallan:

Alumbrado a contador	Ptas.
1.º Kilovatio-hora o fracción del mismo	3,50
2.º Idem idem	1,00
3.º Idem idem	0,30
4.º Idem idem	0,10
5.º Idem idem	0,10
Desde 5,01 hasta 20 inclusive, cada kilovatio-hora, a	0,90
Los kilovatios-hora consumidos en mayor número de 20,01 cada uno, a	0,50
Si la cantidad consumida excede	

cere de 20 kilovatio hora, a 0,75.

Las tarifas de energía eléctrica para fuerza motriz a contador de simple tarifa, para calefacción y el contrato y condiciones de suministro será el mismo que rige hoy y aprobado oportunamente para esta Sociedad Anónima «Electricista de Siero y Noreña».

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Siero, durante el plazo de treinta días, pudiendo presentar reclamaciones en este Gobierno civil o en el Ayuntamiento citado, los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto presentado se hallará expuesto al público durante el indicado plazo de treinta días, en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas, dependiente de este Gobierno civil.

Oviedo, 6 de Junio de 1931.

El Gobernador,

Pedro Vargas Guerediaga

R. al núm. 1.597

Junta provincial de Transportes

CIRCULAR

Comunicando la Dirección de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carreteras, que diferentes concesionarios de transportes regulares de esta provincia, se han dirigido telegráficamente a la misma, anunciando la paralización de los servicios por situación que dicen creada por disposiciones del 5 y 20 de Mayo último, pongo en conocimiento de los mismos, por orden de esta, que sus compromisos con el estado tienen un plazo obligatorio que constan en las escrituras de concesión.

Lo que por la presente se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 24 de Junio de 1931.

El Gobernador interino,

Valentin Alvarez Muñoz.

R. al núm. 1.728

División Hidráulica del Miño

Aguas terrestres.—Residuos minerales

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Miguel Bongera García, vecino de Mieres, solicita del Exce-

lentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo, la correspondiente autorización para extraer y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, y en la longitud de su cauce, comprendida entre el puente de Senriella (Mieres), que une la carretera de Adanero a Gijón con la de Aller en construcción, y la finca denominada «Escorial», sita en términos de Santa Eulalia, concejo de Morcín, propiedad de D. Emilio Alvarez.

Se trata de establecer este aprovechamiento a unos 200 metros aguas arriba del puente colgante existente en las proximidades del citado pueblo de Santa Eulalia y derivar 2,750 metros cúbicos de agua por segundo, mediante una presa de pilotes y canto rodado, y sección trapecial rectangular, de 0,80 metros de altura.

En el estribo izquierdo llevará una compuerta de toma, que dá entrada al canal de derivación, de sección rectangular, de tres por uno metros; este canal conduce las aguas cargadas de residuos a una balsa tolva de siete por siete metros, donde depositarán los fangos y residuos de carbón que arrastran las aguas, saliendo éstas por un canal sobre una turbina de paletas que pondrá en movimiento una cadena de cangilones, que elevará los residuos a un canal de madera que los conducirá, pasando por los trómeles, donde se clasifican las granzas, y continuando los hasta la balsa de sedimentación, de la que las aguas vuelven al río por medio de un canalillo, cuyo umbral estará 0,25 metros sobre la solera de la balsa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1885 y demás disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones, ya sea por mediación de las Alcaldías de Mieres o Morcín, o directamente en el Gobierno civil, en cuya Sección de Fomento se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado.

Oviedo, 16 de Junio de 1931.—
El Ingeniero Jefe, José Graña.

R. al núm. 1.694

COMANDANCIA DE MARINA DE GIJÓN

Relación filiada de los inscritos de este Trozo para el censo de 1932, formada con arreglo al artículo 55 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada:

Trozo de Gijón

- 1, Ramón Casaprima Fernandez, hijo de Jose y Emilia, de Gijón.
- 2, Francisco Aller Fernandez, de Joaquin y Generosa, de idem.
- 3, Ramiro Alvarez Alvarez, de Saustiano y Rufina, de Oviedo.
- 4, Manuel Perez Martinez, de Celestino y Dolores, de La Isla.
- 5, Angel Gonzalez Martinez, de Arsenio y Natalia, de Gijón.
- 6, Corsino Menendez Camin, de José y Severina, de idem.
- 7, Virgilio Alcracio Rodriguez, de Alvaro y Herminia, de idem.
- 8, Benito Rodriguez Mendez, de José y Etelvina, de Faulujo.
- 9, Pedro Oro Labra, de Pedro y Amparo, de Cangas de Onis.
- 10, Gerardo Manuel Alvarez, de Oliva, de Gijón.
- 11, José Menendez Suarez, de Valentin y Ramona, de idem.
- 12, José Menendez Obin, de Ramón y Maria, de idem.
- 13, Gerardo Rodriguez Alonso, de Gerardo y Ana, de La Felguera.
- 14, José García Pazo, de José y Manuela, de Buen.
- 15, Luis Cosío Gonzalez, de Alvaro y Fermina, de Gijón.
- 16, José Fernandez Menendez, de Eugenio y Josefa, de Cenedo.
- 17, Benigno Rubiera Garcia, de Emilio y Angela, de Gijón.
- 18, José Rodriguez Aller, de Manuel y Rogelia, de idem.
- 19, Angel Muñoz Gonzalez, de Adriano y Purificación, de idem.
- 20, Adolfo García Lopez, de Adolfo y Eloisa, de idem.
- 21, Pedro Nuevo Fuentes, de Alfonso y Josefa, de idem.
- 22, Oscar Barril Muñoz, de José y Julia, de idem.
- 23, José Cerezo Arquea, de Jesús y Maria, de Logroño.
- 24, Gregorio Menendez Alonso, de Gregorio y Josefa, de Oviedo.
- 25, Joaquin Fernandez Sanchez, de Luis y Josefa, de Gijón.
- 26, Victor Gruey Sanchez, de Victor y Aurora, de idem.
- 27, Angel Lopez Pedralles, de Jesús y Esperanza, de idem.
- 28, Celestino Rodriguez Rojo, de Manuel y Emilia, de Villademar.
- 29, José Gonzalez Suarez, de Angel y Dorotea, de Gijón.

30, Eduardo Ambás Rodríguez, de Rosendo y Leandra, de idem.
 31, Ramón Ríos Medina, de Manuel y Encarnación, de idem.
 32, Pedro Camargo Martínez, de Modesto y Consuelo, de Palencia.
 33, Manuel Lastra Fernández, de Manuel y María, de Roniella.
 34, Ivan Piñera Suárez, de Maximiliano y Elena, de Gijón.
 35, Celestino Fanjul García, de Ramón y María, de idem.
 36, Luis Meana Sánchez, de Amador y Cándida, de Oviedo.
 37, Cándido Ríos Vázquez, de Víctor y Josefa, de Mieres.
 38, Aquilino González Quintanilla, de Pedro y Jesusa, de Aguilar de Campos.
 39, Héctor Rubiera Nandin, de José y Antonia, de Gijón.
 40, Luis Siarez Álvarez, de Marcolino y Ramona, de idem.
 41, Luis García Suárez, de Manuel y Leonor, de idem.
 42, Manuel Suárez Fernández, de Alonso y Herminia, de idem.
 43, Narciso Rivero Pérez, de Arturo y María, de idem.
 44, Félix Mejido García, de José y Cristina, de Oviedo.
 45, José Busto Alegria, de José y Carolina, de Gijón.
 46, Ángel Acebal González, de Jacinto y Dolores, de idem.
 47, Esteban Pando García, de Francisco y Jovita, de idem.
 48, Julio Antuña Virgil, de Francisco y María, de Collado.
 49, Octavio González Montero, de Octavio y Julia, de Gijón.
 50, Ramón García Blanco, de Ramón y Marcelina, de Ortiguera.
 51, Antonio Fernández Álvarez, de Augusto y Emilia, de Gijón.
 52, José Graf Bravo, de Juan y Balbina, de Pesoz.
 53, José García Blanco, de José y Blanca, de Gijón.
 54, Manuel Fernández García, de Manuel y Sabina, de Rioseco.
 55, Bernardo Vicente Barberá Cruz, de Vicente y Carmen, de Chivivella.
 56, Antonio Alonso Álvarez, de Leonor, de Sama.
 57, Laureano Álvarez González, de José y María, de Gijón.
 58, Alfredo Rodríguez Rodríguez, de Ángel y Servanda.
 59, Carmínio Fernández Iglesias, de Manuel y Teresa, de Gijón.
 60, Ramón García González, de Manuel y Magdalena, de Albandi.
 61, Abrindio Tuya Martínez, de Andrés y Filomena, de Gijón.
 62, Ignacio Llana Suárez, de Serafín y Etelvina, de La Felguera.
 63, Victorio Andrés Saura, de Alejandro y Manuela, de Vigo.
 64, Graciano Valdés, de Oliva, de Gijón.
 65, Antonio Lamar Cueto, de Rafael y Pilar, de Sama de Langreo.
 66, José Valdés Martínez, de Abelardo y Concepción, de Gijón.
 67, Rogelio Lorenzo Alonso, de Clemente y Gregoria, de idem.
 68, Nicanor Fernández Fernández, de Laureano y Adelaida, de Loredo.
 69, José Rea González, de Ángel y Remedios, de Gijón.
 70, José Iglesias Cuervo, de José y Emilia, de idem.
 71, José Macera García, de Ramón y Jovita, de Tapia.
 72, Pedro de Mata Guerra Muñoz, de Pedro y Luz, de Oviedo.

73, Aurelio Expósito García, de Ángel y Adriana, de Gijón.
 74, Manuel Rodríguez Rodríguez, de Francisco y María, de Lueca.
 75, Guillermo Álvarez González, de Manuel y Ortensia, de Gijón.
 76, José Quintín González, de Antonio y Oliva, de Santander.
 77, Jesús Álvarez Prieto, de Bernardo y Natividad, de Gijón.
 78, Fermín Martínez Zapico, de José y María, de Ciaño.
 79, José Piñero Melendez, de Joaquín y Justina, de Gijón.
 80, Luciano Oliver Díaz, de Juan y Ángela, de idem.
 81, Ramón Eguren Muñoz, de Julián y Olvido, de Quintana.
 82, Joaquín Morandiera Refala, de Ángel y María, de Grijalba.
 83, Celestino Menéndez Gutiérrez, de Aurelio y Florentina, de Gijón.
 84, Pedro González Muñoz, de Pedro y María, de Oviedo.
 85, Luciano Sores del Busto, de Feliciano y Carmen, de Gijón.
 86, Emilio Menéndez Fernández, de Ramiro y Ramona, de Murias.
 87, Julio Jesús Llavín Rodríguez, de Julio y Soledad, de San Sebastián.
 88, Celestino Robledo Menéndez, de Casimiro y Ramona, de Gijón.
 89, José A. González González, de Gerardo y Dolores, de San Andrés de los Tacones.
 90, Guillermo Moro Suárez, de Nicanor y Concepción, de Bernueces.
 91, Ricardo Alonso García, de Manuel y Dolores, de Gijón.
 92, Guillermo Aller Ramos, de Melecio y Juliana, de Valladolid.
 93, Dalmacio Piqueros Ordiz, de Antonio y Eugenia, de Sama.
 94, José A. Suárez Álvarez, de Manuel e Inés, de Cayés.
 95, Valentín Pintos Gutiérrez, de Camilo y Ana, de Gijón.
 96, Francisco García Álvarez, de Francisco y Dolores, de idem.
 97, José Antonio Cabal Muñoz, de José y Rita, de San Pedro de los Arcos.
 98, José Sánchez Ilana, de Rafael y Valeriana, de Borines.
 99, Jesús Alonso Cerdera, de José y María, de Gijón.
 100, Laureano Junquera Hevia, de Manuel y Cándida, de Anes.
 101, José María López Ganiezo, de Jesús y Ascensión, de Ujo.
 102, Faustino Álvarez Gallego, de Faustino e Isabel, de Gijón.
 103, Manuel Huerga Cuervo, de Julio y Carolina, de idem.
 104, Avelino Cuervo González, de Avelino y Eulalia, de Aboño.
 105, Manuel Peña Álvarez, de Manuel y María, de Gijón.
 106, Juan García González, de Luis y Carmen, de Caramiñal.
 107, Eloy Moro Peña, de Severino y Engracia, de Pola de Siero.
 108, Laureano Rodríguez Alonso, de Salvador y Asunción, de Gijón.
 109, Julio Álvarez Guinea, de Diego y Aurea, de idem.
 110, Sergio Díaz Díaz, de Faustino y Florentina, de Carcarosa.
 111, Ramón González Rúa, de Ramón y María, de Gijón.
 112, Domingo García Blanco, de Pedro y Luisa, de idem.
 113, Rufino Morán Álvarez, de Eugenio y Lucinda, de idem.

114, Antonio López Martínez, de Antonio y Manuela, de idem.
 115, Mauricio Lamar Fernández, de Mauricio y Felisa, de idem.
 116, Marcelino Cuesta Vega, de Francisco y Emilia, de idem.
 117, Alfredo Uria Martínez, de Jesús y Esperanza, de idem.
 118, José Ramón González, de José y Abdulía, de idem.
 119, Cipriano González Mocaña, de Agustín y Marina, de idem.
 120, Emilio Sánchez García, de Juan y Engracia, de idem.
 121, Ángel Díaz Rodríguez, de Manuel y Felicidad, de idem.
 122, Avelino Carril Díaz, de Ramón y Otilia, de Gijón.
 123, Eleuterio Macías Gueras, de Juan y Victoria, de Valladolid.
 124, Gerardo López Llera, de Valentín y Carmen, de Tremañes.
 125, Ángel Nuñez García, de Marina, de Gijón.
 126, José González Antón, de Aquilino y Paula, de idem.
 127, Francisco Rodríguez Suárez, de Francisco y Luisa, de Navia.
 128, José Corujo Farnat, de Luis y Mercedes, de Gijón.
 129, Alberto Carrión Valdés, de Alberto y Fresdesvinda, de idem.
 130, Octavio Fernández Perdiera, de Ciriaco y Regina, de Libardón.
 131, Roberto Alonso Bandin, de Germán y Abdulía, de Oviedo.
 132, Fernando Rodríguez López, de Calixto y María, de Gijón.
 Gijón, a 11 de Mayo de 1931.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE TINEO.

D. Félix Zardain Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término de Tineo.

Certifico: Que en el acta de su razón consta la siguiente acta:

Tineo, a veinte de Junio de mil novecientos treinta y uno, reunidos los señores Vocales que componen la Junta municipal del Censo electoral, bajo la Presidencia de U. Emilio Ramos Zardain, Juez municipal, D. José García Martínez, D. Faustino Mon Díaz y don Baltasar Díez y Díez y el infrascripto Secretario, a la hora señalada, con el fin de proceder a la designación de los adjuntos y suplentes sustituidos de los anteriormente nombrados, y cuyos títulos fueron devueltos por ausencia o defunción, el Sr. Presidente hizo presente el objeto de la reunión, y de común acuerdo y por el orden legal se procedió en las listas señaladas en el artículo 33 de la Ley electoral a designar a los siguientes:

Distrito primero, Sección primera. Consistoriales.

Adjunto suplente, D. José María Sal González,

Sección tercera.—Ponte.

Adjuntos, D. Luis Cera Blanco y D. Francisco Cera Fuente.

Suplentes, D. Vicente Rodríguez Fernández y D. Manuel Parondo Puelo.

Sección cuarta.—Pereda.

Adjunto 1.º, D. Manuel Bueno García.

Suplente 1.º D. Braulio Jaquete Alonso.

Distrito segundo, Sección primera. Obona.

Suplente 2.º, D. Fernando Álvarez Fano

Distrito cuarto, Sección primera. Navelgas.

Suplente 2.º, D. Ceferino Suárez García

Distrito quinto, Sección primera.

Suplente 2.º, D. José Rocas Canillas.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo constar a la Junta la cualidad y requisitos exigidos por la Ley electoral en su artículo 11, respecto al Vocal que haya obtenido mayor número de votos en elección popular y que forme parte del Ayuntamiento, y como esta última cualidad no la reúne el que hasta la fecha ostentaba tal cargo, se libro oficio a la Alcaldía a fin de que remitiese a la Junta certificación en que conste el Concejal que desempeñando el cargo actualmente, hubiese obtenido mayor número de votos, y en la certificación referida aparece con tales circunstancias legales, D. Nicolás García Parrondo, vecino de esta villa, y no siendo en la actualidad Concejal D. Celestino Gómez Pérez, debe cesar en el cargo de Vocal, la Junta en vista de la legalidad acordó poner por nombrado como tal vocal a D. Nicolás García Parrondo, y en sustitución de D. Celestino Gómez Pérez, de Riocastello.

El Sr. Presidente levantó la sesión, mandó comunicar los nombramientos a los Adjuntos y suplentes designados, el nombramiento de Vocal de esta Junta, sustituido, expedir testimonio y remitirlo a la Junta provincial de la presente y firman con él todos los comparecientes, de que certifico.—Emilio Ramos.—José G. Martínez.—Baltasar Díez.—Faustino Mon.—Félix Zardain.

Y para que conste expido la presente en Tineo, a 22 de Junio de 1931.—Félix Zardain.—Visto bueno, Emilio Ramos.

DE AVILÉS

D. José Rodríguez de la Flor y Solís, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Avilés, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, para hacer designación de los sustitutos de Adjuntos y suplentes que no han aparecido o han renunciado, han sido hechos los siguientes nombramientos:

Para sustituir a D. Gonzalo Llorente Blanco y D. David de Llaño Ponte, Adjuntos suplentes de la Sección primera del Distrito segundo, que han renunciado, a don Nicolás Llamazares Robles y don Bernardo Lorda y Arbesú.

Para sustituir a D. José Martí-

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

AUTOMOVILES

Relación detallada de los vehículos provistos de motor mecánico, matriculados en el mes de Mayo de 1931

Número de Orden	Fecha	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	MARCAS	Número del motor	Caballos	FORMAS	Categorías	SERVICIO
7628	4	D. Edmundo González Fernández	Las Regueras	Chevrolet	295.551	20	Omnibus	3	Público
7629	4	Rafael Espina Pérez	Sobrescobio	Fiat	115.881	10	Con. Inter.º	2	Particular
7630	5	Emilio Granda Fernández	Oviedo	Amilcar	77.154	9	Sedán	2	Público
7631	7	Paulino Menéndez Fernández	Avilés	Ford	4.153.278	17	Camioneta	2	Particular
7632	7	Gabino Carreño García	Id.	Id.	4.054.360	17	Id.	2	"
7633	7	Leopoldo Graña Magadán	Vegadeo	Dodge	22.732	24	Sedán	2	"
7634	7	Eliás del Gallego Balbin	Lastres	Reo	20.375	24	Camioneta	2	"
7635	7	Constantino Vigil Camino	Pola de Siero	Ford	4.044.056	17	Id.	2	"
7636	7	Manuel Rodríguez Villanueva	Oviedo	Chrysler	25.180	20	Sedán	2	Público
7637	7	Laureano Morán Villanueva	Llanes	Ford	3.741.755	17	Omnibus	3	"
7638	7	Abundio Azpiezu García	Llanera	Id.	3.568.937	17	Sedán	2	"
7639	9	Graciano Fdez. Ruisánchez	C. de Onís	Dodge	5.332	22	Camioneta	2	Particular
7640	11	Sociedad Fábrica de Mieres	Gijón	Ford	3.372.573	17	Sedán	2	"
7641	11	D. Emilio Abello Cuervo	Pravia	Id.	4.053.921	17	Camioneta	2	"
7642	13	José Ruisánchez Ruisánchez	Las Segadas	Id.	4.213.547	17	Omnibus	3	Público
7643	15	José Ferreiro Diaz	Ribadeo	Id.	4.457.619	17	Camioneta	2	Particular
7644	15	Agapito Hevia Granda	Oviedo	Id.	3.713.120	17	Sedán	2	"
7645	16	Aurelio Alvarez Rodriguez	Belmonte	Id.	4.144.945	17	Camioneta	2	"
7646	18	Gerardo Miranda Valdés	Gijón	Id.	3.037.510	17	Sedán	2	"
7647	19	Manuel Martínez Laviada	Id.	Internacional	9.058	25	Camión cuba	3	"
7648	23	Enrique Alegre Ranc	Oviedo	Triumph	5.767	2	Motocicleta	1	"
7649	25	Faustino García Rubiera	Gijón	Ford	4.144.398	17	Camioneta	2	"
7650	25	Juan Suárez González	Navia	Id.	4.345.202	17	Id.	2	"
7651	25	Emilio Gallego Rodríguez	Oviedo	Id.	3.787.560	17	Id.	2	"
7652	25	José Suárez Odriozola	Grado	Chevrolet	2.130.258	20	Omnibus	3	Público
7653	25	Aquilino González Fernández	Infiesto	Ford	3.779.189	17	Camioneta	2	Particular
7654	28	Eduardo Noste García	Pola de Siero	Id.	4.628.868	17	Sedán	2	"
7655	28	José Pendás Menéndez	Salas	Chrysler	27.954	20	Id.	2	"
7656	28	Faustino Suárez Cuervo	Pravia	Citroen	61.707	17	Id.	2	"
7657	28	Bernabé Morales Almendro	Oviedo	Chrysler	27.954	20	Id.	2	"
7658	30	Emilio Martín Herrero	Id.	O. M.	25.397	14	Id.	2	"
7659	30	Adolfo Suárez Morán	Gijón	James	6.301	2	Motocicleta	2	"
7660	30	Marcelino Suárez García	Oviedo	Chrysler	25.208	20	Sedán	2	"

Oviedo, 3 de Junio de 1931.—El Ingeniero-Jefe, José Fernández Valdés.

nez García, Adjunto propietario de la Sección tercera del distrito segundo, que es desconocido, a D. José Ovies Suarez.

Y para que así conste, y remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Oviedo, expido la presente en Avilés, a 22 de Junio de 1931.—José R. de la Flor.—V.º B.º, el Presidente.

SECCION MUNICIPAL

Alcalde de San Martín del Rey Aurelio

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, y transcurrido el término fijado por el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal sin haberse producido reclamación alguna, se abre un concurso por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para la adquisición de material fijo y móvil con destino a las escuelas municipales del concejo.

La relación detallada de dicho material y las condiciones del concurso se hallarán de manifiesto en las oficinas de Secretaría durante las horas de despacho.

La Corporación, una vez terminado el plazo del concurso lo resolverá eligiendo entre las propo-

siciones presentadas aquella que juzgue más ventajosa para los intereses municipales, atendidas todas las circunstancias que en cada una de ellas concurren, pudiendo, si lo estima conveniente, rechazarlas todas.

El pago del importe total de los efectos suministrados se hará por mitad en los dos últimos trimestres del ejercicio en curso. Esta condición deberá ser aceptada por los concursantes, de una manera expresa, en la proposición.

Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio, 16 de Junio de 1931.—El Alcalde, José F. Flórez.

Alcaldía de Langreo

Edicto

La Corporación municipal, en sesión del día dieciocho del actual, acordó vender, en pública subasta, un solar sito en la calle de Celestino Cabeza, de La Felguera, que mide una superficie de 1.327 metros, que al precio de 40 pesetas uno importan 53.800, más 3.450 a que asciende la construcción en cimientos y cierre en una línea de treinta metros, que hacen un total de 56.530 pesetas, cantidad esta que servirá de tipo a la subasta.

Lo que se hace público a los efectos que previene el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, para que, por el término de

seis días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse contra el acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alcaldía de Langreo, a 20 de Junio de 1931.—Celso Fernandez.
R. al núm. 1.690

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

EDICTO

Don Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que en el día de hoy, el Procurador don Luis Miguel Bueres, ha presentado en este Juzgado de primera instancia, un escrito solicitando se declarase en estado legal de suspensión de pagos, a su representado don José Nuño de la Roza, mayor de edad, viudo, comerciante y vecino de Oviedo.

Por resolución de este día he acordado tener por solicitada tal declaración y designar como único Interventor, al Representante legal de la entidad «Banco Asturiano de Industria y Comercio», domiciliado en Oviedo, que figura como mayor acreedor en la relación presentada.

Lo que se hace público a los efectos y en la forma dispuesta por el artículo 4.º de la vigente Ley

de Suspensión de Pagos, de 26 de Julio de 1922.

Dado en Oviedo, a diecinueve de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Rodrigo Valdés.—Ante mí, Antonio F. Giro.

R. al núm. 1.714

D. Antonio Fernandez Giro y Espinosa, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos a que me referiré, se dictó la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante D. José Tamargo y Tamargo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ania, en las Regueras, representado por el Procurador D. Luis Miguel Bueres y dirigido por el Abogado D. Ramón González Lopez, y de la otra como ejecutados D.ª Cándida Laviada Ovin, viuda y D. Manuel Santirso Laviada, mayores de edad, vecina la primera de esta ciudad y el don Manuel en ignorado paradero, rebeldes por su incomparecencia, sobre pago de cantidad; y

Fallo:

Que declarando estar bien des-pachada la ejecución, debo mandar y mando seguir este adelante haciendo trance y remate en los bienes embargados, a los deudores D.^a Candida Laviada Ovin y D. Manuel Santirso Laviada y con su importe pagar al ejecutante D. José Ta cargo y Tamargo, la cantidad reclamada de quince mil pesetas, intereses y costas en todo lo que condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rodrigo Valdés.—Rubricado.

Es conforme con el original a que me remito y para que conste, pongo y fir o el presente en Oviedo, a diecinueve de Junio de mil novecientos treinta y uno — Antonio F. Giro.

R. al núm. 1.712

Juzgado de Castropol

D. Eugenio Rodriguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Castropol.

Doy fé: Que en el juicio verbal sobre redención foral de que se hará mérito, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Castropol, a quince de Junio de mil novecientos treinta y uno. Visto por el Tribunal de foros compuesto del Juez de primera instancia D. Ramón Díaz Fanjul, Presidente, y Vocales permanentes Registrador de la Propiedad D. José Azpiazu Ruiz y Notario D. Segismundo Pérez García, el presente juicio sobre redención foral, promovido por D.^a Ramona Rodríguez García, viuda, propietaria, mayor de edad, vecina de las Barreiras, arrabal de esta villa, defendida por el Licenciado D. Rafael García Méndez y representada por el Procurador D. Jerónimo Méndez de la Torre, contra Alfonso Sanjurjo y García Monteavaro y sus hermanos Benito, Juan, Matilde, Teodora y Dolores y madre Benita García Monteavaro, ausentes en ignorado paradero, en rebeldía.

Fallamos:

Que estimando la demanda de hemos declarar y declaramos la procedencia de la redención solicitada por D.^a Ramona Rodríguez García, condenando a D. Alfonso Sanjurjo y García Monteavaro, sus hermanos Benito, Juan, Matilde, Teodora y Dolores y su madre Benita García como foratarios a pro-ceder a la redención de la pensión foral de siete pesetas a razón de cien de capital por cinco y medio de renta y sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Díaz Fanjul.—José Azpiazu.—Segismundo Pérez García.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Ramón Díaz Fanjul, Presidente Juez de primera instancia de este partido

celebrando audiencia pública hoy quince de Junio de mil novecientos treinta y uno de que yo Secretario doy fé.—Ante mí Eugenio Rodríguez Casas.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Alfonso, Benito, Juan, Matilde, Teodora y Dolores Sanjurjo y García Monteavaro y Benita García, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Castropol, a quince de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Eugenio Rodríguez Casas.

D. Eugenio Rodríguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del partido de Castropol.

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada sobre redención foral de 25 pesetas y diez medidas de trigo que gravan varias fincas, formulada por D.^a Rosina Méndez Villamil, por sí y en nombre de sus hijos, vecina de los Mazos de Boal, se cita a los demandados Armando, Abelardo, Alberto, Guillermo y Carmen Infanzón Fernández, vecinos que fueron de Armal, hoy de ignorado paradero, para que el día 27 del corriente, a las once, comparezcan ante el Tribunal de foros, en este Juzgado, a la celebración del juicio verbal, en el que dichos demandados propondrán el Vocal de que habla el artículo 25 del Reglamento sobre redención de foros que desde luego presentarán en dicho día y para los efectos también de que trata el 34 del referido Reglamento.

Castropol, Junio diecisiete de mil novecientos treinta y uno.—Eugenio Rodríguez Casas.

Juzgado de Belmonte

D. Gumersindo González Gutiérrez, Juez de primera instancia del partido de Belmonte.

Por el presente, hago saber: Que a instancia de D. Francisco Alonso Alvarez, como representante legal de su esposa D.^a María de los Dolores Patallo Miranda, vecinos de Laneo, en Salas, se tramita en este Juzgado expediente de dominio de las fincas siguientes:

1 Posesión nombrada del Lagar, cerrada de pared, que se compone de la casa señalada con el número cincuenta y tres, con sus tejadas y demás pertenecidos, alta y baja, con su capilla confinante titulada de San Andrés, ocupando quinientos cincuenta metros superficiales. Prado de Junto a Casa, con una casa pajar y el solar de una panera hoy armada sobre ocho pies de piedra con su correspondiente panera encima de ochenta y siete metros y el prado cuarenta y siete áreas setenta centiáreas. Prado de herederos y huerto de verduras con naranjos y otros árboles nombrado de Sobre Casa, con un prado más dentro de él; cabida el prado de veintiocho áreas setenta y ocho centiáreas y el palomar ocupa treinta y seis metros cuadrados, la huerta de jardín situada delante de casa,

destinada a flores y hortalizas y algunos árboles frutales y una bodega situada debajo de un hórreo con su cuadra y gallinero confinantes, ocupa este último treinta metro cuadrados y la huerta tiene de cabida cinco áreas cincuenta y ocho centiáreas. El todo tiene de extensión ochenta y nueve áreas setenta y cinco centiáreas, y linda al Norte con prado que la cierra y le separa del camino que conduce a la Barquería de Laneo; Sur tierra de herederos de D.^a Jacoba Fernández Cuervo y camino; Este prado y cauce del molino antiguo y otro prado hoy de herederos de José Miranda; Oeste con finca de herederos de la citada D.^a Jacoba, de Pedro Laneo, de Rita González Montes y camino.

2 Prado llamado de la Llera, de setenta y dos áreas de cabida; linda; al Este río Narcea, Oeste posesión del Lagar dicho y propiedades de herederos de D. Luis Longoria, Norte río Narcea, Sur herederos de José Miranda Longoria.

3 Prado llamado de la Llera, sito a la parte Sur de la casa Lagar de D. José Miranda, cabida, con inclusión de lo que se halla a río y lleron, de una hectárea, cincuenta y cuatro áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda al Este río Narcea, Oeste huerto de verduras de herederos de José García Rovés, camino de entrada para la misma finca y para el prado de Arriba, de herederos de Vale tin Longoria y tierra de la Casa de Malleza y prado de esta procedencia y Sur herederos de D. Luis Longoria y camino de entrada. Se hallan sitas en el mencionado pueblo de Laneo.

En providencia de esta fecha se acordó admitir todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan en el término de ciento ochenta días por el autor, interesados que se citen y Ministerio fiscal y convocar a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada a medio de edictos que se fijen en la tabla de anuncios de este Juzgado y se inserten por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezcan, si quieren alegar su derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expídese el presente en Belmonte, Junio diez de mil novecientos treinta y uno.—Gumersindo González Gutiérrez.—El Secretario, Luis Abego.

R. al núm. 1.715

Juzgado de Pola de Siero

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha en sumario 49 del corriente año, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y detención de un tal José, que usa también el nombre de Luis González, alto de estatura, de unos veintin años, moreno, de pelo rizado, presunto autor del robo cometido el seis de

Mayo último en la casa del vecino de Lugones, de este concejo, Paulino Rodríguez González, consistente en los siguientes efectos:

Una máquina de escribir portátil, marca «Corona», seminueva, un reloj despertador, otro idem de níquel, otro idem de oro marca «Bovado», doce pares de zapatillas de caballero, quince o veinte cajas de calcetines, una lata de salmón en conserva, dos cajas de boinas, dieciocho camisas finas de popelín rayadas, doce cajas de medias de seda, una docena de bufandas, doce paquetes de enchilladas de afeitarse marca «Guillet», dos cajas de ligas de caballero, un traje nuevo rayado, color café, una botella de vino de Málaga, un saco, un anillo de oro con tres piedras preciosas, de caballero; un alfiler de oro con un brillante, trescientas pesetas en plata, y trescientas setenta y cinco en billetes de banco, procediéndose a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallen dichos efectos, sin acreditar su legítima procedencia.

Pola de Siero, a dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, P. A., Enrique Tamargo.

Juzgado de Cangas del Narcea

D. Luis Alvarez Alvarez, Juez de instrucción de Cangas del Narcea y su partido.

Por el presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se cita y llama a un individuo de unos treinta y cinco años de edad, de estatura regular, moreno, grueso, sin afeitarse, con poca barba, y que viste traje azul como de minero, y calza botas o zapatos con piso de goma encarnada, con rayas finas, y que llevaba la dirección de Villablino de Lacedana, autor de la sustracción de varios objetos de la Iglesia parroquial de Regla de Naviego, que fueron ocupados, y de un alfiler que se cree es de platino, con piedras preciosas, que obra en poder de aquél, ocurrido en la noche del cuatro al cinco de Mayo último, para que en término de cinco días comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado a ser oído y constituirse en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto y a la ocupación del alfiler de referencia, y caso de ser habido sea puesto el primero a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido y entregado el alfiler, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 15 de 1931.

Dado en Cangas del Narcea, a veinte de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Luis Alvarez.—Ante mí, Vicente Zaragoza.

R. al núm. 1.706